

INFORME DE SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, 10 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante presento renuncia al poder conferido; a su vez la demandante presento memorial confiriendo poder a otro profesional del derecho.
Sírvese proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

JENNY ROJAS MENDEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO SUST. N° 255-2019-00371-00 INVESTIACION DE PATERNIDAD
Palmira, Noviembre 10 de 2020**

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, este despacho considera que de conformidad con los artículos 76 y 77 del CGP, se aceptará la renuncia al poder que le fue conferido al doctor **OSAR AUGUSTO VIVEROS VALENS**; así mismo se procederá a reconocer personería jurídica a la Dra. **MINERVA MONTENEGRO VELASQUEZ**.

En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR los escritos en comento para que obre y conste.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. **OSAR AUGUSTO VIVEROS VALENS**, portador de la tarjeta Profesional No. 337908 del C.S.J..

TERCERO: Reconózcase Personería jurídica a la Dra. **MINERVA MONTENEGRO VELASQUEZ**. Portadora de la T.P 83695 del C. S de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



YANETH HERRERA CARDONA

La juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 48 de hoy 11 de noviembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA